

REGLAMENTO DEL FONDO DE CRÉDITO DE EMERGENCIAS

1. Definición

El Fondo de Crédito de Emergencias es un fondo creado por la institución, los profesores y estudiantes, que voluntariamente han unido esfuerzos para financiar en corto plazo (6 meses), casos de emergencia para estudiantes de escasos recursos económicos.

El Fondo es administrado por Apoyo Financiero a Estudiantes y se podrá financiar a estudiantes, en la medida en que sus recursos le permitan hacerlo.

El Fondo está dirigido a estudiantes que cuente con algún tipo de financiación para el pago de su matrícula, y requieran financiación para suplir alguna necesidad indispensable para su adecuado desarrollo académico, teniendo en cuenta el numeral 4.1.

La gestión de cobranza que se genere por el otorgamiento de Crédito de emergencia la realizará el Departamento de Tesorería a través del Área de Cartera

2. Requisitos

- Ser estudiantes matriculados en un programa de pregrado de la Universidad, al momento de solicitar el crédito.
- Tener algún tipo de financiación. Excepcionalmente se otorgarán créditos a estudiantes que no tengan alguna financiación directa de la Universidad o por convenio (Icetex).
- El estudiante interesado en el crédito debe hacer la solicitud diligenciando el formulario que se encuentra en la página de Apoyo Financiero, una vez diligenciado se debe enviar al correo electrónico fcemergencia@uniandes.edu.co.

3. Condiciones del Crédito

Monto: Se presta hasta dos (2) salarios mínimos legales vigentes.

Plazo: El beneficiario del mismo, deberá cancelar el crédito en un plazo máximo de (6) seis meses. Dentro de este periodo los estudiantes pueden hacer abonos a la deuda.

Los estudiantes que no han cumplido con el compromiso de pago en la fecha establecida, pierden la posibilidad de un nuevo crédito.

Como el Fondo está diseñado para contribuir a mejorar el desarrollo académico de los estudiantes, este estará habilitado durante todo el semestre académico; en los períodos intersemestrales no se recibirán solicitudes.

3.1 Codeudor: Los créditos aprobados por valor igual o superior a 1.6 SMMLV deberán ser respaldados por un Codeudor (papá, mamá o responsable económico).

3.2 Documentos Requeridos:

- Formulario diligenciado.
- Fotocopia de Documento de identidad del estudiante y codeudor para los casos que aplique.
- Recibo de un servicio público del lugar de residencia (Acueducto o Energía) escaneado, del estudiante y del codeudor para los casos que aplique.

4. Otorgamiento

Apoyo Financiero evaluara las condiciones económicas del grupo familiar del estudiante y el destino de los recursos solicitados, para determinar el monto a aprobar.

4.1 Solo se aprobarán solicitudes para cubrir gastos en:

- Pago de exámenes internacionales de idiomas tales como el TOEFL o el IELTS.
- Libros requeridos por la universidad
- Salidas de campo
- Materiales
- Computadores
- Artículos personales sin los cuales el estudiante no puede rendir académicamente tales como anteojos, lentes de contacto, etc.
- En general todo aquello que tenga relación directa con el adecuado desempeño académico del estudiante.

4.2 No se aprobarán solicitudes para:

- Gastos de sostenimiento
- Cursos vacacionales
- Pago de servicios públicos
- Pago de deudas con la Universidad o personales.
- Gastos personales no relacionados con el estudio.

5. Legalización

El estudiante deberá diligenciar Pagaré y Carta de Instrucciones que legalizará y radicará en las ventanillas de Apoyo Financiero, deberá incluir la firma del codeudor cuando las condiciones del crédito así lo requieran. El giro correspondiente al Crédito de Emergencia se realizara una vez Cartera valide las Garantía.

6. Condiciones de Pago

La Universidad realizará la liquidación del crédito con una tasa equivalente a la DTF+1 punto efectivo anual. Se tomara la DTF del día de la liquidación de deuda.

El pago del crédito se debe hacer en máximo 6 meses contados a partir de la fecha de realizado el giro por parte de la Universidad. Se puede realizar un único pago al final del periodo o abonos durante el periodo. Toda mora será cobrada a la máxima tasa de interés permitida por la ley.

APOYO FINANCIERO A ESTUDIANTES

Cuando un estudiante realiza un abono o más antes de la fecha de vencimiento estos abonos se harán al capital de la deuda y los intereses se liquidaran una vez se cumpla el plazo.

El estudiante que no se encuentre al día con el crédito, en el momento de matricularse o graduarse no podrá hacerlo hasta no encontrarse al día, con los pagos.

7. Vigencia

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Comité de Apoyo Financiero y Cartera, y podrá ser modificado previa aprobación del mismo Comité. Este Reglamento reemplaza todas las disposiciones anteriores sobre el Fondo de Crédito de Emergencia.